



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: viernes, 20 de Julio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO ACUERDO PLENARIO

2271

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2018, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de ampliación del ancho del viario de la calle Las Escuelas, a la altura del número 17, por su inclusión del mismo dentro del viario sujeto a alineación, conforme al Plan de Ordenación Municipal, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

« PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y que son los siguientes:

- Identificación del propietario: REFORMAS Y DISEÑO A MEDIDA S.L.U
- Descripción de la finca: EL NÚMERO 17 DE LA CALLE "LAS ESCUELAS", del municipio de Quer, CON REFERENCIA CATASTRAL 6820214VK7962S0001IR, inscrita en el registro de la propiedad dos de Guadalajara, al folio 103 del tomo



2.369, libro 51 de Quer, con el número 2.525, de extensión superficial según catastro de 2.061 metros cuadrados, aunque según figura en la certificación de catastro aparece con 3.250 metros cuadrados, y que linda: al norte con Avenida de Torrelaguna, al sur con Paseo de la Virgen Blanca, al este con parcela catastral CR CARRETERA 5227[P], cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Quer, y al oeste con calle Escuelas 15, con referencia catastral 6820213VK7962S0001XR, el cual figura a nombre de Emilio Ortiz Hernández.

— Título: Compra, en virtud de escritura pública autorizada el once de noviembre de dos mil once, por el notario de Guadalajara, Don Carlos Monedero San Martín.

— Superficie a expropiar: 1.109,03 m² de suelo de la parcela bruta, a la que le corresponden 576,83 m² construidos del uso característico de la parcela.

— Valoración: 57.656,36 €

SEGUNDO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Quer, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Quer, a 18 de julio de 2018, firmado por el Alcalde, José Miguel Benitez Moreno